

EXPTE. N° 0333/98

DECRETO

ARTICULO 1°) Acéptanse las observaciones dispuestas por el Departamento Ejecutivo a los Artículos 1°, 2°, 6°, de la Ordenanza N° 1655-98.-

ARTICULO 2°) Recházanse las observaciones establecidas a los Artículos 3°, 4°, y 5° de la citada norma.-

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 22 de 1998.-

Registrado bajo el número: 0055/98